



LICITACIÓN PÚBLICA N°3/2014

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL.

AÑO 2.014



INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	3
2 ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS)	4
3 NORMAS LEGALES APLICABLES	4
4 OFERENTES ELEGIBLES	4
5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO	5
6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....	5
7 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO	5
8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.....	5
9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
10 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS	9
11 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	10
12 CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	11
13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	11
14 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	12
15 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
16 ADJUDICACIÓN.....	17
17 DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN.....	18
18 PLAZOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN OPERACIÓN	18
19 PLAN DE DESEMBOLSO.....	18
20 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ANTICIPIO FINANCIERO Y DESEM- BOLSOS	20
21 NOTIFICACIONES	21
22 COMPARTICIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSIDIADA	21
23 JURISDICCIÓN	21
24 GENERALIDADES.....	21
SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES	24
SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL	27
SECCIÓN 4 - MODELOS DE CONTRATOS	29
SECCIÓN 5 - ANEXOS DE LA OFERTA.....	41



SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, convoca a la Licitación Pública N°3/2014 con el objeto de otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha, en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPS) definidos en ésta Licitación, correspondiente a las Regiones Oriental y Occidental del Paraguay, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la Ley del Presupuesto del año 2014 del Fondo de Servicios Universales.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA LICITACIÓN

- 1.2.1 Se prevén adjudicaciones parciales por Región. El oferente, independientemente de la Región que se le haya adjudicado, realizará la adquisición de equipos y sistemas para la implementación de la expansión de la infraestructura mencionada en el punto 1.1 de esta SECCIÓN, por los medios que considere más convenientes y eficientes, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones, específicamente lo correspondiente a lo indicado en el numeral 24.2 de la Sección 1.
- 1.2.2 No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de equipos y sistemas que no ofrezcan cobertura de los servicios de telecomunicaciones, en las zonas ZIPS definidas en la presente Licitación Pública, excepto sistemas de transporte que por diseño de ingeniería fueren necesarios.
- 1.2.3 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de las adquisiciones admitidas según el numeral 24.2 de la Sección 1, y si como resultado de dicha comprobación se verificase que el monto total de lo adquirido es menor que el monto del subsidio adjudicado, la CONATEL procederá según lo indicado en el numeral 19.3 b) de la Sección 1.
- 1.2.4 Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública N° 3/2014, se denominará LP N° 3/2014 y el Pliego de Bases y Condiciones, se denominará PBC.
- 1.2.5 En los párrafos siguientes, la empresa que participe de la presente LP N° 3/2014 será denominada "Oferente".
- 1.2.6 El oferente debe cumplir en todo momento lo establecido en las disposiciones de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, su Decreto Reglamentario, el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente y las demás disposiciones normativas aplicables a los Servicios de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha.



- 1.2.7 El oferente al realizar su oferta, reconoce y se obliga a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay.
- 1.2.8 La presentación de la oferta implica para el oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación consignados en el presente PBC y su plena aceptación, para lo cual el oferente deberá informarse plenamente de todo cuanto se relaciona con esta LP N° 3/2014, su naturaleza y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento integral del Objeto de la Licitación, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre la ejecución, conservación y costos de los sistemas.
- 1.2.9 El oferente u oferentes que resultare adjudicado en una o dos de las Regiones objeto de esta LP N° 3/2014, tendrá la obligación de proveer acceso comercial a los Servicios de Telefonía y de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha.
- 1.2.10 Los Lineamientos Técnicos Generales se hallan descriptos en la SECCIÓN 2 de este PBC.

2 ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS)

- 2.1 Son los puntos geográficos en donde el oferente adjudicado deberá ofrecer cobertura de los servicios de telecomunicaciones conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de la Sección 1, a cuyo efecto se deberá asegurar la instalación y explotación de la infraestructura de telecomunicaciones a ser subsidiada. Los puntos geográficos de las Regiones Occidental y Oriental se encuentran en el listado de los Anexos H1 y H2.
- 2.2 La CONATEL verificará toda información suministrada por los oferentes y en caso que detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, podrá rechazar la información e incluso la oferta referida a la Región

3 NORMAS APLICABLES

- La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.
- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL.
- Todas las disposiciones reglamentarias que regulan los servicios a ser prestados (Servicios de Telefonía móvil – Celular y/o PCS), Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

4 OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Podrán participar los licenciatarios de los Servicios de: Telefonía Móvil Celular, PCS, Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos y el Concesionario del Servicio Básico.
- 4.2 Para la presente LP N° 3/2014 no se admite la participación de consorcios de empresas.



5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO

- 5.1 SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES
- 5.2 SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES
- 5.3 SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS.
- 5.4 SECCIÓN 4 - MODELOS DE CONTRATOS
- 5.5 SECCIÓN 5 – ANEXOS DE LA OFERTA

6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 6.1 La CONATEL podrá enmendar el Pliego de Bases y Condiciones a través de la publicación de Circulares en la página web institucional, a partir de la fecha en que sea cursada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.
- 6.2 Las enmiendas en ningún caso podrán consistir en la sustitución del Objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen en la página web de la CONATEL formarán parte del PBC. No se remitirán Circulares por escrito a ningún interesado.
- 6.3 La CONATEL podrá modificar los plazos de recepción y apertura de ofertas si considera que existan razones para ello.

7 DE LOS DOCUMENTOS. FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- 7.1 Los interesados en participar en la presente Licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py)
- 7.2 Publicación en un medio escrito del Aviso de la Licitación Pública, desde el día 23/09/2014 hasta el 25/09/2014.
- 7.3 Consultas desde el día 23/09/2014 hasta el 02/10/2014. Deberán ser dirigidas a la CONATEL, Licitación Pública N° 3/2014, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, Mesa de Entrada de la Institución, en el horario de lunes a jueves de 07:30 a 14:15 hs, y viernes de 07:30 a 13:00 hs. Pasado ese plazo, no se recibirá ninguna consulta.
- 7.4 Fecha de recepción y apertura de los Sobres de Ofertas. Se recibirán desde las 08:30 a 10:15 horas del día 17/10/2014 en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 06, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún Sobre de Oferta.
- 7.5 La apertura de los Sobres de Ofertas, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.

8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA

Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en documentos sustanciales y no sustanciales. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.

Los documentos sustanciales, en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales,



será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los distintos aspectos, establecidos en el presente PBC. El análisis y constatación de las deficiencias de estos documentos, si las hubiere, será realizado por la Comisión de Evaluación.

Los documentos no sustanciales, en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos no calificados como sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir a los oferentes, pudiendo solicitar igualmente aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los mismos, por única vez para que se presenten obligatoriamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, transcurrido el cual, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá al rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los distintos aspectos establecidos en el presente PBC.

8.1 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA.

- 8.1.1 Nota dirigida al Presidente de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A – NOTA DE OFERTA de la SECCIÓN 5 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante, domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado por Región, cantidad de puntos ZIPS a ser cubiertas y Tabla de Estimación de costos en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- 8.1.2 Copia autenticada por Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente ante la CONATEL, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante. **Documento sustancial.**
- Estos documentos pueden ser:
- Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública; o
 - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- 8.1.3 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de que se presente Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del Anexo D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la Sección 5 del presente PBC **Documento Sustancial.**
- 8.1.4 Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal, en caso de ser personería jurídica el oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución de Sociedad, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones; todas ellas deberán estar inscriptas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos.
- 8.1.5 Copia autenticada por Escribanía Pública de la Resolución de la CONATEL por la cual se otorga al oferente la Licencia respectiva o copia autenticada por Escribanía Pública del Contrato de Concesión vigente para el caso de Telefonía Básica.
- 8.1.6 Constancia expedida por la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL en la que se indique que el oferente no registra deuda alguna en concepto de tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones. La misma deberá corresponder al mes de la presentación de la

oferta o ser expedida con una antelación de no más de 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta.

- 8.1.7 Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- 8.1.8 Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- 8.1.9 Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocación de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- 8.1.10 Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- 8.1.11 Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO K, de la Sección 5 del presente PBC, de:
 - a. No haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años;
 - b. No hallarse en infracción a las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión y que en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL.
 - c. No estar imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
 - d. No tener relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
 - e. Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes como por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
 - f. Asumir el compromiso de denunciar a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
 - g. No hallarse afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 15.3 de la Sección 1 del PBC que rige el presente proceso licitatorio.
 - h. Conoce y acepta el PBC y demás documentos que forman de la LP N° 3/2014.
 - i. Manifiesta que no existe modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta. **El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.**
- 8.1.12 Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
- 8.1.13 Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.



8.1.14 Ejemplar de los estados financieros auditados, según la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.

8.1.15 Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP N° 3/2014 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente.

8.2 RECAUDOS TÉCNICOS

8.2.1 Memoria descriptiva y gráfica de:

- Red del oferente con la cobertura nacional outdoor actual señalada en color rojo. A efectos de la actual LP N° 3/2014 se indica como fecha de corte el 31.08.2014. **Documento sustancial.**
- Red ofertada señalada en color azul, indicando los puntos de interconexión con la red actual, así como cualquier derivación o interconexión (Microondas, Fibra Óptica, etc.) que involucre al proyecto y a una escala conveniente para poder visualizar correctamente las rutas de transmisión y los equipos y sistemas, con carácter de Declaración Jurada, siguiendo los lineamientos de la SECCION 2, de la presente LP N° 3/2014. **Documento Sustancial.**

8.2.2 Carta de Compromiso del oferente (siguiendo el ANEXO G de la SECCION 5) de que los equipos y sistemas para la implementación del proyecto de infraestructura serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos 730 (setecientos treinta) días, debiendo cubrir los defectos de fabricación y mano de obra correspondiente para corregirlos. **Documento sustancial.**

8.2.3 Listado de puntos geográficos, con sus coordenadas, que serán cubiertos por los equipos y sistemas ofertados. Para la Región Occidental, se subsidiará la infraestructura que brinde cobertura de los servicios de telecomunicaciones hasta un máximo de 26 (veintiséis) puntos geográficos que se encuentran en el listado H1, de los cuales 14 (catorce) puntos están indicados con sus correspondientes coordenadas geográficas, y los restantes pueden ser elegidos por el oferente, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) que se encuentren en un radio no mayor a 80 km de los puntos que poseen coordenadas establecidas y b) que no posean cobertura de servicios de telefonía o Internet proveída por algún operador

Para la Región Oriental, se subsidiará infraestructura que brinde cobertura de los Servicios de Telecomunicaciones a los 20 puntos ZIPS del Anexo H2. Todos los puntos geográficos serán evaluados según en numeral 16 de la Sección 1 del PBC. Para ambas regiones, el oferente deberá especificar claramente cuáles son los puntos geográficos ZIPS cuya cobertura se oferta, según el modelo:

Coordenadas geográficas de los puntos donde se instalarán equipos y sistemas ofertados.	Puntos ZIPS a ser cubiertos



9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por los oferentes, éstos deberán presentar con sus ofertas una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por medio de una Garantía Bancaria emitida por un Banco de Plaza y/o Póliza de Seguro de una Aseguradora Local, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto máximo del subsidio previsto por cada Región, según la Tabla del numeral 10.6, a nombre y a la orden de la CONATEL.
- 9.2 Si el oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se rehúse a firmar el Contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 9.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente, en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá ajustarse al Formato contenido en el Anexo D - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la Sección 5 del presente PBC.

10 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS

- 10.1 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades e impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para adquisición de bienes y servicios en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 10.2 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la oferta deberán, en su defecto estar traducidas por traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, al idioma castellano con excepción de los catálogos técnicos, si los hubiere, que deben ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 10.3 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto.
- 10.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de "si valen". Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que "no valen" con la firma de la persona autorizada.
- 10.5 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta original, deben ser autenticadas por Escribanía Pública o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 10.6 Están previstas adjudicaciones parciales por Región, y los montos máximos correspondientes de subsidio (IVA incluido) por cada Región ofertada son:

REGIÓN	SERVICIO DE ACCESO A TELEFONIA Y, ACCESO A INTERNET.
OCCIDENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	Monto máximo Gs. 15.870.400.000 (IVA incluido) (subsidio máximo por punto geográfico = Gs. 610.400.000)
ORIENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	Monto máximo Gs. 3.662.400.000 (IVA incluido) (subsidio máximo por punto geográfico = Gs. 261.600.000)

- 10.7 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. El monto total ofertado deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos a la adecuada ejecución del mismo. Se deberá mantener la moneda de oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 10.8 El periodo de la validez de la oferta será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
- 10.9 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la LP N° 3/2014, así como las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas.
- 10.11 No se aceptaran ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas. Los oferentes podrán ofertar en forma separada, desde 1 (uno) hasta los 2 (dos) Regiones, objeto de la presente LP N° 3/2014.
- 10.12 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de las ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los oferentes la prórroga del plazo de validez de las mismas. . Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

11 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 11.1 El oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme al numeral 13 de la presente Sección y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el oferente deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 11.2 El oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 11.3 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014	
OBJETO:	
OFERENTE:	
FECHA:	
“ORIGINAL” o “COPIA” (Según corresponda)	

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014	
OBJETO:	
OFERENTE:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO Y/O FAX N°:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA:	

11.4 La Convocante no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, e igualmente no asumirá responsabilidad alguna por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean los establecidos en el presente PBC.

12 CONSULTAS Y ACLARACIONES

12.1 Los interesados que deseen aclaraciones o informaciones adicionales referentes a las condiciones de esta LP N° 3/2014 podrán solicitarla por medio de una nota a la CONATEL y presentarla en la Mesa de Entrada de la Institución, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, hasta la fecha y hora señalados en el numeral 7.3 de la presente sección. Se aclara que la CONATEL considerara Interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 4 de la Sección 1 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

12.2 Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados mediante Circulares numeradas en forma correlativa y sin mencionar al Interesado de quien proviene la consulta y se publicarán para su conocimiento en la página web de la CONATEL No se remitirán Circulares impresas.

12.3 La CONATEL, por iniciativa propia y mediante Circular, podrá realizar modificaciones, aclaraciones y brindar informaciones adicionales o ampliatorias al presente PBC, las cuales se publicarán para su conocimiento en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py).

13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

13.1 Las Ofertas serán presentadas en la CONATEL, sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 06, en fecha y hora establecida en el numeral 7.5 de ésta SECCION.

13.2 La presentación de la oferta implica para el oferente que:

- Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
- No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de las mismas.



- Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las Circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
- Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en la oferta presentada.
- Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los oferentes.
- Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- Firmará, en caso de resultar adjudicado, el Contrato correspondiente conforme al PBC.

14 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 14.1 La recepción de los Sobres de Ofertas se realizará en el sitio y hora mencionados en el Aviso de Llamado a Licitación Pública. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno. Antes del Acto de Apertura de Sobres de Oferta o Iniciado el mismo y antes de la apertura del primer sobre recibido, cualquier oferente podrá retirar su oferta, la cual se le entregará sin abrir, mediante recibo y haciéndose constar en Acta.
- 14.2 La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC en acto público y formal.
- 14.3 El Acto de Apertura será realizado por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 14.4 Luego de las palabras iniciales, se procederá a la apertura de los sobres de los oferentes, siguiendo el orden de presentación de ofertas, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, y se dará lectura al monto de las ofertas presentadas por Región, consistentes en subsidio solicitado por la expansión de infraestructura ofertada, cantidad de puntos geográficos ofertados, ERB ofertadas si existiere y otros datos de interés.
- 14.5 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 14.6 En el Acta se consignará los siguientes datos como mínimo:
- Fecha, lugar y hora de Recepción y Apertura.
 - Objeto de la Licitación Pública.
 - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas de la presente Licitación.
 - Nombre de los oferentes y sus representantes respectivos.



- Monto de las ofertas presentadas por cada oferente para cada Región, consistente en subsidio solicitado por expansión de infraestructura, cantidad de puntos geográficos ofertados, ERB ofertadas si existiere, y otros datos de interés.
- Inversión adicional ofertada por cada oferente.
- Observaciones que se consideren convenientes.

15 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 CONFIDENCIALIDAD

15.1.1 No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de ésta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración desierta o suspensión, será notificada por escrito a todos los oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.

15.1.2 Cualquier intento por parte de un oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

15.2 ACLARACIÓN DE OFERTAS

15.2.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones de la CONATEL deberán ser formuladas por escrito y la respuesta de los oferentes deberán ser presentadas por escrito en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles. De no responderse en dicho plazo queda a criterio de la CONATEL la interpretación de la oferta

15.2.2 Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a ésta Licitación mediante Nota presentada por Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la LP N° 3/2014. Los Oferentes podrán informar los puntos geográficos ofertados que ya disponen de cobertura proporcionada por algún operador.

15.2.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios de la oferta o a la esencia de la misma, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de la oferta.

15.3 RECHAZO DE OFERTAS

15.3.1 Serán consideradas irregulares y serán rechazadas sin ser evaluadas, las ofertas que provengan de o contengan entre otros, uno o más de los siguientes vicios:

- a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el oferente, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público, o las personas antes referidas



- formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
- b. Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.
 - c. Los oferentes que por causas imputable a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - d. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
 - e. Los oferentes que se encuentren en mora en las entrega de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causa imputable a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
 - f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
 - g. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
 - h. Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
 - i. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
 - j. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
 - k. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, la seguridad social o de la CONATEL en concepto de pago de Derechos, Aranceles y Tasas.
 - l. Los Oferentes que se encuentren en infracción, probada en sumario administrativo, de las normas de la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias y/o el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucradas en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo en la mala utilización de montos pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
 - m. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.



- n. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.

15.4 PROCESO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:

15.4.1 Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.

15.4.2 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- La determinación por parte de la CONATEL de si una oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- Una oferta se ajusta esencialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o
 - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC, los derechos de la CONATEL o las obligaciones del oferente emanadas del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

15.4.3 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

- Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - a. si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - b. si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtota-les, prevalecerán los subtota-les y el precio total será corregido; y
 - c. si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en pa-labras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmé-tico, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos a) y b) antes mencionados.
- Si el Oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 15.2.1 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:



- a. La interpretación de la oferta
- b. El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar, o cuando de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.

- La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- La CONATEL ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.

15.5 PROCESO DE CALIFICACIÓN Y POSTERIOR EVALUACIÓN.

- En el proceso de calificación de las Ofertas, la CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC , verificando que:
 - a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
 - b) La Nota de Oferta del Anexo A y las Cartas de Compromiso del Anexo G e I, ambas de la Sección 5, estén debidamente completadas y preparadas;
 - c) El plazo de validez de la oferta;
 - d) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;
 - e) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
 - f) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC;
 - g) Los documentos de la oferta estén en general en orden.
 - h) Características de sistemas, equipos y servicios ofertados: Que la propuesta se ajuste a lo establecido en los Anexos de las secciones correspondientes, como está indicado en el numeral 8.2 de la Sección 1.
- Serán rechazadas aquellas ofertas que no cumplan o no se ajusten a los requisitos indicados precedentemente.

15.5.1 La CONATEL evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenido de los documentos exigidos y en caso de que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente Pliego, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.

15.5.2 Asimismo, se efectuará la verificación del subsidio solicitado a la CONATEL, el monto total de la inversión a realizar previsto para el cumplimiento de los fines de la presente Licitación.

15.5.3 En caso de empate en los puntajes entre dos o más oferentes, la CONATEL remitirá nota a los oferentes que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas, debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, una nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación de los parámetros de evaluación correspondientes a: a) Monto del subsidio solicitado por infraestructura y b) Cantidad de puntos geográficos a cubrir.

15.5.4 Durante el proceso de evaluación de ofertas, será verificado el cumplimiento del Punto 2.1 de la Sección 1 del PBC; y si se constata que algún punto geográfico ofertado por un oferente no



cumple dicho requerimiento, entonces dicho punto geográfico no se tendrá en cuenta en la fórmula de evaluación, ni se aceptará como objeto del subsidio a la infraestructura inherente. La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

16 ADJUDICACIÓN

- 16.1 Las adjudicaciones serán resueltas por el Directorio de la CONATEL.
- 16.2 La CONATEL comunicará a todos los oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por el Presidente de la Institución, informando el nombre del adjudicado por Región.
- 16.3 Entre las ofertas calificadas, serán declarados ganadores aquellos oferentes que obtengan mayor puntaje por Región, de acuerdo con las condiciones siguientes:

PARÁMETROS POR REGIÓN

- 1. Quien pide menos subsidio por infraestructura; Puntaje P1 = 20
- 2. Quien cubre mayor cantidad de puntos geográficos; Puntaje P2 = 80

16.4 FÓRMULA DE PUNTAJES POR REGIÓN

REGIÓN OCCIDENTAL

X = Menor subsidio solicitado por infraestructura

Y = Cantidad de PUNTOS GEOGRÁFICOS a ser cubiertos (según Anexo H1)= 26

N = Número de oferentes

Puntaje total del oferente i (PTOi)...i=1,...N

$$PTOi = \frac{X}{\text{Subs Sol por Infraestructura Oferente } i} * 20 + \frac{\text{ZIPs oferente } i}{Y=26} * 80$$

REGIÓN ORIENTAL

X = Menor subsidio solicitado por infraestructura

Y = Cantidad de PUNTOS GEOGRÁFICOS a ser cubiertos (según Anexo H2)=14

N = Número de oferentes

Puntaje total del oferente i (PTOi)...i=1,...N

$$PTOi = \frac{X}{\text{Subs Sol por Infraestructura Oferente } i} * 20 + \frac{\text{ZIPs oferente } i}{Y=14} * 80$$



17 DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN.

- 17.1 La CONATEL podrá, en cualquier etapa declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 17.2 La Licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
- a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;
 - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.
- 17.3 La Licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
 - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la Licitación;
 - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 17.4 La Licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

18 PLAZOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN OPERACIÓN.

- 18.1 **Plazo para la suscripción del contrato:** La CONATEL y el oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 8 (ocho) días corridos siguientes, contados a partir de la notificación de Adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al oferente adjudicado, la CONATEL podría otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo mejor puntaje en la Licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y, en caso de que éste no lo suscriba, la CONATEL declarará desierta la Licitación, según lo establecido en el Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales.
- 18.2 **Vigencia del Contrato:** El Contrato suscrito entre el oferente adjudicado y la CONATEL, tendrá una duración o vigencia de 1095 (mil noventa y cinco) días, contados a partir de la firma del mismo. Dicha vigencia está conformada por el plazo de entrada en operación, más el plazo de garantía de buen funcionamiento de los equipos y demás bienes adquiridos, objetos del subsidio.
- 18.3 **Plazo para entrada en operación:** Se otorga un plazo de 365 (trescientos sesenta) días, prorrogables por única vez hasta un máximo de 60 (sesenta) días, a criterio de la CONATEL, y contados a partir de la firma del Contrato respectivo para la implementación, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC. .
- 18.4 El texto del Contrato se encuentra en el ANEXO I de la SECCIÓN 4.

19 PLAN DE DESEMBOLSO

- 19.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:



- 19.2 Un primer desembolso del 30%(treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud de desembolso y de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud y los documentos respectivos mencionados precedentemente, previa verificación de su correcta presentación.
- 19.3 SALDO: Para el segundo y tercer desembolso, el pago del monto restante del monto total del subsidio adjudicado, será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado de la siguiente manera:
- ✓ Un segundo desembolso del 40%(cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de la infraestructura ofertada está instalada.
 - ✓ Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La verificación in situ de que la infraestructura ofertada, ha sido implementada en los lugares ofertados, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias para asegurar que el 100% (cien por ciento) de la infraestructura ofertada se halla en operación plena y que todos los puntos geográficos cuya cobertura se ha comprometido cuentan efectivamente con acceso comercial del Servicio de Telefonía y del Acceso al Servicio de Internet y Transmisión de Datos en la modalidad de Banda Ancha. La CONATEL se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones técnicas y de solicitar todas las informaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP N° 3/2014, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
 - b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida. En caso que se verificase que no se ha utilizado efectivamente el 100 % del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante, o en su defecto deberá compensar con infraestructura instalada en otro punto geográfico, previa conformidad y autorización de la CONATEL, quien se reserva el derecho de decidir sobre la cuestión.
 - c) Pago complementario en concepto de Derecho por ampliación de redes, según lo indicado en el numeral 24.5 de la Sección 1.
 - d) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el Contrato, el cumplimiento del numeral c), y se autoriza el pago final.



- 19.4 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 19.5 Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- 19.6 En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por incumplimiento del plazo del Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 19.7 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas por la Contratista deberá indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.

20 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEL ANTICIPO FINANCIERO Y DE LOS DESEMBOLSOS.

- 20.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del primer anticipo y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. _____ (guaraníes _____), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio adjudicado por Región e indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 60 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato. En caso de que el Contratista renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero por medio de Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 730 (setecientos treinta) días contados a partir de la firma del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO F de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones, y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.

- 20.2 La Garantía de Anticipo Financiero mencionada precedentemente deberá ser ampliada en monto, prorrogada en fecha y presentada a la CONATEL antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación, cubriendo siempre la totalidad de cada desembolso solicitado y de los desembolsos ya recepcionados, con una vigencia de por lo



menos 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la fecha prevista para el plazo de entrada en operación del servicio.

En caso de que el Contratista no ejecute el suministro, la instalación y las garantías de los equipos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectiva la correspondiente Garantía por Anticipo Financiero.

La CONATEL se reserva el derecho de rechazar las Garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 5, incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

21 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

22 COMPARTICIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSIDIADA

- 22.1 Dado que la CONATEL está otorgando un subsidio para expansión de infraestructura, que si bien será adjudicada mediante Licitación a un determinado oferente/es prestador de telecomunicaciones, es de gran interés para la CONATEL que dicha infraestructura sea aprovechada (y siempre que sea técnicamente posible) a su máxima capacidad, por lo cual se debe incentivar que todos aquellos licenciatarios/prestadores de servicios de telecomunicaciones puedan acceder a su utilización.
- 22.2 En virtud a lo anterior, el Contratista/s tiene la obligación de compartir la capacidad ociosa de las infraestructuras ofertadas y adjudicadas en ésta Licitación Pública con otros prestadores de servicios de telecomunicaciones, que lo requieran. Los precios a los que se compensarán la compartición de la infraestructura mencionada serán negociadas libremente entre las Partes, y en el caso de que no se llegue a un acuerdo, la CONATEL podrá intervenir estableciendo precios orientados a costos.
- 22.3 El Contratista, podrá rechazar la compartición de alguna parte de la infraestructura adjudicada, solamente bajo fundamentaciones sólidas y previa conformidad de la CONATEL, quien podrá rechazar o aceptar una vez comprobado lo aseverado.

23 JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de Asunción.

24 GENERALIDADES

- 24.1 A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente L.P N° 3/2014, deberá aplicarse lo siguiente:
- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
 - Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
 - Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.



- 24.2 Para la presente Licitación, donde dice infraestructura de telecomunicaciones que pueden ser subsidiadas, deberá entenderse que se refiere a la totalidad de los bienes necesarios como ser: hardware y/o software necesarios, fibra óptica, antena, torre, aterramiento, sistemas de transmisión/recepción, grupo generador, banco de baterías, paneles solares, generación eólica, acometida eléctrica, armarios, gabinetes, tableros, balizamientos, cerco perimetral, iluminación y otros equipos electrónicos, además obras civiles.
- 24.3 El subsidio no se podrá utilizar para adquirir ni arrendar terrenos, tampoco se podrán incluir los costos de impuestos, tasas y permisos municipales, licencias ambientales, servicio de seguridad privada ni servicios de búsqueda y localización de predios, servicios de desmalezamiento y limpieza de sitios de obras.
- 24.4 El Impuesto al Valor Agregado (IVA), será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP N° 3/2014, indicado en el ítem 1.1 de la presente SECCIÓN.
- 24.5 Pago por derecho de ampliación de redes: El oferente adjudicado deberá abonar a la CONATEL por Derecho de ampliación de redes, en forma previa al tercer y último desembolso. Para el cálculo del derecho de ampliación de redes se utilizará el cuadro siguiente:

PARA LA REGIÓN ORIENTAL (Resolución Directorio N° 211/97 de fecha 12.08.1997)

Porcentaje Derecho (%)	Monto de la Inversión en Dólares Americanos o su equivalente en Guaraníes conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.
5%	Inversión menor o igual a USD \$ 1.000.000
4%	Inversión mayor a USD \$ 1.000.000 y menor o igual a USD \$ 5.000.000
3%	Inversión mayor a USD \$ 5.000.000

PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL (Resolución Directorio N° 1536/2014 de fecha 04.09.2014)

Porcentaje Derecho (%)	Monto de la Inversión en Dólares Americanos o su equivalente en Guaraníes conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.
1%	Porcentaje independiente del monto de la inversión. Establecido con carácter excepcional y único para la presente Licitación.

Los montos del cuadro anterior serán aplicados al monto total del proyecto adjudicado para cada Región, que consiste en la suma del subsidio adjudicado más el monto de la inversión adicional ofertada, siendo el monto total calculado por la CONATEL, en base a las documentaciones comprobatorias presentada por la Contratista.

El otorgamiento del subsidio no exime al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones propias de todo prestador de servicio de telecomunicaciones conforme a la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y las reglamentaciones de la CONATEL aplicables al servicio que el mismo presta. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas



las obligaciones propias de la Licencia que le fue otorgada con relación a la infraestructura expandida.

La falta de cumplimiento de una o varias obligaciones a las que se haya obligado el Contratista en virtud de su Licencia o Concesión será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación, atribuida exclusivamente a la Contratista, con la ejecución de las garantías y/o pólizas del Contrato, además de otras sanciones establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y otras normas inherentes.

- 24.6 El oferente no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones. Si algún Oferente descubriese algún error aparente o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado, deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide. La CONATEL podrá, de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales oferentes, salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al PBC. Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.
- 24.7 Conforme a lo dispuesto en la Resolución Directorio N° 1536/2014 de fecha 04.09.2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y ÚNICO UN RÉGIMEN DE OBLIGACIONES EN CONCEPTO DE DERECHOS POR AMPLIACIONES DE REDES Y ARANCELES POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO A SER APLICADO EN EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE TELEFONÍA Y ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN EL CHACO PARAGUAYO, EL CUAL SERA SUBSIDIADO POR EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014, EN FASE DE PROYECTO", se fija el arancel anual por Uso del Espectro Radioeléctrico para la Región Occidental en el **1%** (uno por ciento) del valor anual previsto en la Resolución N° 856/2000 y sus modificaciones. Dicha medida, será aplicable por el término que dure el Contrato a ser suscrito entre la CONATEL y el adjudicado de la Licitación Pública N° 3/2014.



SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A SER SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES

1 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

El objeto de la presente Licitación está indicado en numerales 1.1 de la SECCIÓN 1.

La expansión de infraestructura se dará por la instalación de nuevos equipos y sistemas de Telecomunicaciones, en las condiciones establecidas en el numeral 1.2 de la Sección 1, que permita la cobertura de servicios de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Sección 1.

Para la presente Licitación se han fijado los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Para la Región Occidental, se deberá ofertar obligatoriamente los equipos y sistemas para ofrecer cobertura de telefonía y Acceso a Internet en los catorce puntos que poseen coordenadas geográficas indicadas en el Anexo H1.
- 2) Para la Región Oriental, se deberá ofertar obligatoriamente los equipos y sistemas para ofrecer cobertura de telefonía y Acceso a Internet en 10 (diez) puntos que poseen coordenadas geográficas indicadas en el Anexo H2, los cuales podrán ser elegidos por el oferente.

El tipo de infraestructura a ser considerada en este PBC está indicado en el numeral 24.2 de la Sección 1.

La presentación del proyecto y la tecnología a ser utilizada debe acompañarse con los catálogos técnicos conteniendo las hojas de Datos de Especificaciones de los equipos.

En lo que concierne a las nuevas Estructuras de Torres a ser instaladas, se requiere la colocación de etiquetas metálicas especificando lo siguiente:

- Nombre de la Empresa propietaria
- Ubicación: Localidad y Departamento.
- Latitud y Longitud
- Altura de la Torre
- Fecha de Fabricación
- Fabricante

Para el servicio de telefonía Móvil, se entenderá como cobertura outdoor, aquella en la cual se verifica un nivel de intensidad de señal igual o mayor a -95dBm.

2 ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DEL ADJUDICADO.

Tal como lo indica en el numeral 1.2.1 de la Sección 1, el oferente adjudicado realizará las adquisiciones de todos los equipos y sistemas necesarios para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones por los medios que considere más convenientes y eficientes a efectos de facilitar los tiempos de ejecución del proyecto, se podrán utilizar equipos y sistemas nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de dichos equipos correspondan a

fechas iguales y/o posteriores al 01.01.2014. En este caso deberá presentar adicionalmente el oferente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el ANEXO G de la SECCIÓN 5.

2.1 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA.

Se deberán presentar para cada Región, la tabla cuyo modelo se especifica más abajo.

REGIÓN ORIENTAL

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUBTOTAL	COSTO TOTAL	INVERSIÓN ADICIONAL	MONTO TOTAL	OBS.
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)			N/A		
Sistema de transporte (fibra óptica o micro ondas)	(En Km)			N/A		
Sistema de generación eléctrica alternativa	(En unidades)			N/A		
Monto del subsidio solicitado por infraestructura	(En guaraníes) (a)		N/A	(b)	(a+b)	
Cantidad de puntos geográficos ZIPs a cubrir	(En unidades)					

REGIÓN OCCIDENTAL

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUBTOTAL	COSTO TOTAL	INVERSIÓN ADICIONAL	MONTO TOTAL	OBS.
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)			N/A		
Sistema de transporte (fibra óptica o micro ondas)	(En Km)			N/A		
Sistema de generación eléctrica alternativa	(En unidades)			N/A		
Monto del subsidio solicitado por infraestructura	(En guaraníes) (a)		N/A	(b)	(a+b)	
Cantidad de puntos geográficos ZIPs a cubrir	(En unidades)					



4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES

- 4.1 Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, deberá ofertar capacidad de acceso a Internet, con un mínimo de 2 (dos) Mbps. de bajada en cada punto geográfico adjudicado.
- 4.2 Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, deberá proporcionar en forma gratuita 2 (dos) cuentas de acceso a Internet banda ancha, mínimo 512 Kbps, durante 540 días ininterrumpidos por cada punto geográfico adjudicado. Los beneficiarios de los accesos gratuitos de Internet serán indicados por la CONATEL, según los puntos geográficos adjudicados.
- 4.3 Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, deberá colocar en cada punto geográfico adjudicado con la infraestructura subsidiada, un cartel metálico con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) con la leyenda:

PARA LA REGIÓN ORIENTAL



- PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL



El cartel deberá tener tratamiento resistente a la intemperie, deberá ser colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos.



SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL.-

1. GENERALIDADES

En expresión del compromiso del oferente adjudicado con los fines del Fondo de Servicios Universales, en especial con el de impulsar el acceso a las tecnologías de información y comunicación por parte de ciertos sectores cuyo alcance es de interés público, reconociendo las problemáticas propias de nuestra realidad, y con criterios de responsabilidad social empresarial, en forma adicional a la expansión de infraestructura de telecomunicaciones en los puntos geográficos ZIPS definidos en ésta Licitación. El oferente que resultare adjudicado asume la obligación de suscribir un contrato para la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación durante 540 (quinientos cuarenta) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos de dos (2) cuentas por cada punto geográfico adjudicado, cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura subsidiada, a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.-

2. CONTRATO DE DONACIÓN.-

- 2.1 En cumplimiento del compromiso asumido en el marco de la presente Licitación, el Oferente adjudicado deberá suscribir un Contrato de Donación con los beneficiarios que indique la CONATEL que deberá seguir el texto contenido en el ANEXO II de la SECCIÓN 4 del Pliego.-
- 2.2 Una vez resuelta la adjudicación, y teniendo en cuenta los puntos geográficos cuya cobertura se ha comprometido, mediante la oferta adjudicada, la CONATEL convocará a los interesados en resultar beneficiarios de los servicios a ser donados por el oferente adjudicado, a presentar sus postulaciones, estableciendo los requisitos a ser cumplidos para el efecto. De entre las postulaciones que sean presentadas, la CONATEL seleccionará dos (2) beneficiarios por punto geográfico adjudicado para acceder al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 2.3 El inicio efectivo de los servicios prestados a cada beneficiario quedará fijado en el Acta de Inicio de Prestación de Servicios, que debe seguir el texto del ANEXO J de la SECCIÓN 5 del Pliego y que deberá suscribir, por un lado, el representante del prestador del servicio debidamente facultado para el efecto y, por otro lado, el representante del beneficiario debidamente facultado para el efecto. Mediante el Acta suscripta se define la fecha de inicio de la prestación para cada uno de los beneficiarios y se inicia el cómputo del periodo de prestación comprometido, objeto del Contrato de donación. CONATEL solicitará informe al beneficiario sobre quien se halla facultado para suscribir el Acta en cuestión.-
- 2.4 La obligación asumida por el oferente adjudicado con la CONATEL con respecto a la donación comprometida se extingue con la presentación de copias autenticadas de los contratos de donación suscritos con los beneficiarios y de las Actas de Inicio de la Prestación del Servicio, suscritas por el prestador del servicio y el beneficiario o representantes que los mismos designen.



- 2.5 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del contrato de donación, asumirán íntegramente los deberes y obligaciones propios de la supervisión del cumplimiento del objeto del Contrato de donación.-
- 2.6 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del Contrato de donación, y sin perjuicio de las condiciones estipuladas a su favor en el presente Pliego y en el Contrato de Donación, asumirán los derechos propios de los usuarios de servicios similares del prestador de servicios, no pudiendo éste discriminar en la prestación que realiza a los mismos o darles un trato diferencial con relación a los demás usuarios del servicio, a menos que el trato desigual sea a los efectos de otorgar a los beneficiarios condiciones más favorables. En caso de existir discrepancias entre las condiciones que rigen la prestación del servicio a usuarios en general y las condiciones establecidas a favor del beneficiario en el presente pliego y en el Contrato de Donación, prevalecerán aquellas que sean más favorables al beneficiario.-
- 2.7 Los beneficiarios de la prestación comprometida, sin perjuicio de las demás vías con que cuentan para hacer efectivo el objeto del Contrato de Donación, podrán reclamar a la CONATEL los casos de interrupción del servicio que sean imputables a las prestadora de servicios, lo cual se tramitará de acuerdo a los procedimientos vigentes del Reglamento de Quejas y Reclamos de la CONATEL.-
- 2.8 Los días en que el servicio se haya visto interrumpido, por causa imputable al prestador, se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.-
- 2.9 En el caso de que al beneficiario ya no le sea posible cumplir con las obligaciones que son presupuesto necesario para la utilización del servicio donado, el DONANTE deberá informar a la CONATEL a los efectos de que ésta proceda según su mejor criterio.-



SECCIÓN 4 – MODELO DE CONTRATO

ANEXO I – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA.

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el _____, Presidente de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° _____ de fecha _____, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay y la firma _____, en adelante denominado el CONTRATISTA, licenciatario/concesionario del Servicio _____ por Resolución N° _____ de la CONATEL, de fecha _____, otorgada por un plazo de _____, adjudicataria de la LP N° 03/2014, **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO, Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, MODALIDAD BANDA ANCHA, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL”** por Resolución N° _____/2014 de la CONATEL, de fecha ____ de ____ de 2014, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____ de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por su representante, el Sr. _____, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, conviene celebrar el presente Contrato bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para el acceso a los Servicios de Telefonía Móvil y de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en los puntos geográficos de interés público o social (ZIPS), definidos en la Licitación Pública N° 3/2014.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por el CONTRATISTA consiste en la expansión de infraestructura para brindar efectivo acceso a telefonía e Internet en banda ancha a _____ puntos geográficos considerados ZIPS, para la Región Occidental, y _____ puntos geográficos considerados ZIPS para la Región Oriental, de acuerdo a la oferta presentada, sus aclaraciones y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2014. El listado de los puntos geográficos, adjudicados, se encuentran en el Anexo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
 1. El presente texto del Contrato y su Anexo.
 2. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2014 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.
 3. La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.
 4. El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
 5. La oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.



6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 7. La Garantía por Anticipo Financiero.
 8. Las demás normativas aplicables y disposiciones reglamentarias que regulan los servicios a ser prestados (Servicios de Telefonía Móvil – Celular y/o PCS, el Servicio Básico, el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos).
- 2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse la implementación de la infraestructura subsidiada. En el caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el numeral 2.1 anterior.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá un plazo de mil noventa y noventa y cinco (1.095) días, contados a partir de dicha firma. En caso de que existan prórrogas otorgadas a la CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el mismo tiempo de dicha prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

El CONTRATISTA cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2014, las Circulares publicadas por la CONATEL, la Oferta presentada, y los demás documentos remitidos por el CONTRATISTA, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA PARA OPERACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos para su utilización de acuerdo al objeto de la Licitación Pública N° 03/2014, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogable por única vez hasta un máximo de 60 (sesenta) días a criterio exclusivo de la CONATEL, y contados a partir de la firma del presente Contrato para la implementación, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2014.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA en la ejecución de éste Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte y flete, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.
- 6.2 En caso de pérdida, el CONTRATISTA, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio solicitado y adjudicado por la CONATEL asciende a la suma de Guaraníes _____, IVA incluido,



mientras que el monto total de la Oferta adjudicada para la Región _____ asciende a la suma de Guaraníes _____, IVA incluido.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:
- 7.2 Un primer desembolso del 30%(treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud de desembolso y de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud y los documentos respectivos mencionados precedentemente, previa verificación de su correcta presentación.
- 7.3 SALDO: Para el segundo y tercer desembolso, el pago del monto restante del monto total del subsidio adjudicado, será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado de la siguiente manera:
- ✓ Un segundo desembolso del 40%(cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de la infraestructura ofertada está instalada.
 - ✓ Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La verificación in situ de que la infraestructura ofertada, ha sido implementada en los lugares ofertados, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias para asegurar que el 100% (cien por ciento) de la infraestructura ofertada se halla en operación plena y que todos los puntos geográficos cuya cobertura se ha comprometido cuentan efectivamente con acceso comercial del Servicio de Telefonía y del Acceso al Servicio de Internet y Transmisión de Datos en la modalidad de Banda Ancha. La CONATEL se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones técnicas y de solicitar todas las informaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP N° 3/2014, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
 - b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida. En caso que se verificase que no se ha utilizado efectivamente el 100 % del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante, o en su defecto deberá compensar con infraestructura instalada en otro punto geográfico, previa conformidad y autorización de la CONATEL, quien se reserva el derecho de decidir sobre la cuestión.
 - c) Pago complementario en concepto de Derecho por ampliación de redes, según lo indicado en el numeral 24.5 de la Sección 1.

- d) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el Contrato, el cumplimiento del numeral c), y se autoriza el pago final.
- 7.4 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 7.5 Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- 7.6 En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por incumplimiento del plazo del Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 7.7 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas por la Contratista deberá indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.
- 7.8 El Contratista deberá presentar antes del cobro del primer anticipo y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. _____ (guaraníes _____), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio adjudicado por Región, e indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 60 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato. En caso de que el Contratista renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 7.9 En caso de que el CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
8. Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero por medio de Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 730 (setecientos treinta) días contados a partir de la firma del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO F de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones, y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.



- 8.1 La Garantía de Anticipo Financiero mencionada precedentemente deberá ser ampliada en monto, prorrogada en fecha y presentada a la CONATEL antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación, cubriendo siempre la totalidad de cada desembolso solicitado y de los desembolsos ya recepcionados, con una vigencia de por lo menos 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la fecha prevista para el plazo de entrada en operación del servicio.
- 8.2 En caso de que el Contratista no ejecute el suministro, la instalación y las garantías de los equipos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectiva la correspondiente Garantía por Anticipo Financiero.
- 8.3 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar las Garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 9.1 Cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente contrato, forman parte del mismo.
- 9.2 Otras Obligaciones: A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y demás documentos que formen parte del mismo, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 10.1 En caso de que el CONTRATISTA no suministre los equipos ofertados en operabilidad en su totalidad, y/o no provea los bienes y servicios en el plazo establecido en el presente contrato, la CONATEL aplicará una multa equivalente al 0,25% (un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) del valor total del subsidio adjudicado al CONTRATISTA, por cada día de atraso para la puesta en funcionamiento.
- 10.2 Cuando estas deducciones comprendan la totalidad del desembolso correspondiente, la CONATEL puede cancelar la obligación existente con el CONTRATISTA y en caso de ser necesario aplicar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10.3 La aplicación de esta multa no limitará el derecho de CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.
- 10.4 En caso de fuerza mayor, debidamente comprobado a satisfacción de la CONATEL, no se aplicará esta sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS

En caso de infracciones a la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, cometidas por el CONTRATISTA, debidamente probadas en sumario administrativo, serán aplicadas las sanciones correspondientes establecidas en el Título XI "Régimen de Sanciones" de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- 12.1 Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de que medie juicio o expediente administrativo alguno, ni aceptación de la rescisión por parte del CONTRATISTA.
- a. Por disolución de la Sociedad.
 - b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
 - c. Si hubiere colusión o connivencia del CONTRATISTA con algún funcionario de la CONATEL.
 - d. Por abandono o la restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de las partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas injustificadas por un plazo mayor de treinta (30) días.
 - e. Si el CONTRATISTA reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
 - f. Si el CONTRATISTA se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.
 - g. Por incumplimiento del CONTRATISTA, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
 - h. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
 - i. La extinción del título habilitante para la prestación de los servicios a ser prestados (Servicios de Telefonía Móvil – Celular y/o PCS), Servicio Básico, de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 12.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONATEL.

- 13.1 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONATEL, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días corridos en el plan de desembolso estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2014.
- 13.2 Si el CONTRATISTA decidiera obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 13.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.

14.1 El CONTRATISTA y la CONATEL estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de éste contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- a. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.
- d. Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.

14.2 Al producirse un caso de fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá comunicar a la CONATEL por escrito, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.

14.3 La CONATEL podrá aprobar o rechazar la causal alegada por el CONTRATISTA.

14.4 En caso de que la CONATEL apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán suspendidos por el número de días que perdure la fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

15.1 La CONATEL, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, incluyendo el avance de las obras de infraestructura y de la provisión del acceso a la red telefónica del CONTRATISTA, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.

15.2 El CONTRATISTA deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

El CONTRATISTA preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a las propiedades ya sea intelectuales o materiales de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA no podrá transferir este contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

- 18.1 Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios fijados en el presente contrato.
- 18.2 Las notificaciones que realice la CONATEL deberán ser efectuadas por Notas de la Presidencia del Directorio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

El CONTRATISTA renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al presente contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por x (_____) páginas progresivamente numeradas y sus anexos en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Sr. _____
CONTRATISTA

PRESIDENTE DE LA CONATEL



ANEXO II – MODELO DE CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA.

Entre _____, representada en este acto por _____, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____, en adelante denominada el DONANTE, y _____, representada en este acto por _____, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____, en adelante llamada el DONATARIO o BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Donación de Servicios, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

Cláusula Primera. OBJETO.-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las Partes contratantes para la provisión, en carácter de donación de _____ cuenta(s) para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2014 - Segundo Llamado "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO, Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, MODALIDAD BANDA ANCHA, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL”-

Cláusula Segunda. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

2.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y hasta treinta (30) días posteriores contados a partir del último día de prestación del servicio comprometido por el DONANTE.-

Cláusula Tercera. ESPECIFICACIONES, NATURALEZA, ALCANCE Y CALIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO.-

3.1 La provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos deberá ser a una capacidad mínima de 512 Kbps y cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos vigente.-

3.2 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del presente Contrato de donación, y sin perjuicio de las condiciones estipuladas a su favor en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2014, asumirán los derechos propios de los usuarios de servicios similares del DONANTE, no pudiendo éste discriminar en la prestación que realiza a los mismos o darles un trato diferencial con relación a los demás usuarios del servicio, a menos que el trato desigual sea a los efectos de otorgar a los beneficiarios condiciones más favorables. En caso de existir discrepancias entre las condiciones que rigen la prestación del servicio a usuarios en general y las condiciones establecidas a favor del beneficiario en el Pliego mencionado y en el presente Contrato de Donación, prevalecerán aquellas que sean más favorables al beneficiario.-

Cláusula Cuarta. OBLIGACIONES DEL DONANTE.-

4.1. El DONANTE se obliga a la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación, de quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos al Beneficiario, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de la Prestación del Servicio.

4.2. El DONANTE, en el marco del presente contrato, se obliga a lo siguiente:



- 4.2.1. La prestación del servicio y reparación de fallas que le sean imputables cuando sean necesarias, las que serán ejecutadas por empleados técnicos de la prestadora.
- 4.2.2. Ofrecer una señal de acceso a Internet en el local del beneficiario con una capacidad mínima de transmisión de 512 Kbps.-
- 4.2.3. Suministrar, implementar y mantener en condiciones de operación satisfactoria la conectividad y el acceso a Internet por el periodo comprometido.-
- 4.2.4. La configuración de los equipos terminales necesarios para el funcionamiento satisfactorio del servicio.
- 4.2.5. Brindar las recomendaciones y aclaraciones necesarias de modo a permitir un óptimo funcionamiento del servicio.
- 4.2.6. Establecer mecanismos eficientes de recepción de quejas y reparación de fallas. El soporte técnico, atención al cliente y procedimiento de reclamo será sin discriminación con respecto a los demás usuarios de servicios similares otorgados por el DONANTE, para lo cual el prestador deberá proveer las informaciones necesarias para realizar dichos reclamos.
- 4.2.7. Proveer asistencia técnica, al menos vía telefónica, durante el periodo de provisión del servicio.

Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DEL DONATARIO.-

- 5.1. EL BENEFICIARIO, a los efectos de posibilitar la utilización del servicio donado, asume las siguientes obligaciones:
 - 5.1.1. Disponer del local, mobiliario, equipo informático necesario para la utilización del servicio.
 - 5.1.2. Disponer de la adecuada infraestructura eléctrica. -
 - 5.1.3. Designar a personal idóneo y responsable para el manejo y control de la provisión del servicio.-
 - 5.1.4. Cuidado de los equipos terminales del DONANTE en el local del beneficiario y su reposición en caso de robo, uso inadecuado o falta de prevención de situaciones que pudieran haberse previsto.
 - 5.1.5. Utilizar el servicio de acuerdo a las instrucciones brindadas por el DONANTE.-
 - 5.1.6. Abstenerse de realizar o evitar que se realicen actos que atenten contra las leyes o que contengan datos que promuevan actos ilegales en la red, siendo su responsabilidad las infracciones o delitos que puedan ocurrir en el uso de la red de Internet.

Cláusula Sexta. ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

El inicio efectivo de los servicios prestados a cada beneficiario quedará fijado en el Acta de Inicio de Prestación de Servicios, que debe seguir el texto del Anexo J del presente Contrato y que deberá suscribir, el representante del prestador del servicio y los beneficiarios, los cuales deberán estar debidamente facultado para el efecto. Mediante el Acta suscripta se define la fecha de inicio de la prestación para cada uno de los beneficiarios y se inicia el cómputo del periodo de prestación comprometido, objeto del contrato de donación.

Cláusula Séptima. PROHIBICIONES.-

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que surgen del presente Contrato. El BENEFICIARIO no podrá transmitir información contraria a la legis-



lación vigente, tanto en el orden nacional como internacional, a la moral y las buenas costumbres, así como tampoco podrá afectar los derechos de terceros, eximiendo al DONANTE de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar de incumplirse esta disposición.-

Cláusula Octava. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.-

- 8.1. Los días en que el servicio se haya visto interrumpido, por causa imputable a la prestadora del servicio, se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.
- 8.2. El servicio podrá ser interrumpido justificadamente por las siguientes causas:
 - 8.2.1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO.-
 - 8.2.2. A los efectos de practicar tareas de mantenimiento, lo cual deberá ser comunicado previamente al BENEFICIARIO, por algún medio fehaciente, con por lo menos 24 horas de anticipación, especificando el inicio de la suspensión y su plazo estimado de duración.
 - 8.2.3. Sin previo aviso, en situaciones derivadas de caso fortuito y/o de fuerza mayor.-
- 8.3. A los efectos de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya actuado con la debida diligencia para prevenir o limitar las consecuencias.-
 - 8.3.1. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-
 - 8.3.2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-
 - 8.3.3. Incendios y naufragios.-
 - 8.3.4. Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeren los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.-
- 8.4. En todos los casos, se presumirá que las interrupciones del servicio son por causa imputable al prestador del servicio, quedando a cargo del mismo la prueba de que la interrupción no le es imputable. En caso de que el prestador no comprobare que la interrupción no le es imputable, los días de interrupción se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.-
- 8.5. En el caso de que al BENEFICIARIO ya no le sea posible cumplir con las obligaciones que son presupuesto necesario para la utilización del servicio donado, el DONANTE se obliga a informar a la CONATEL a los efectos de que ésta proceda según su mejor criterio.-

Cláusula Novena. QUEJAS Y RECLAMOS.-

- 9.1. Las Partes acordarán los procedimientos para la recepción de quejas y reparación de fallas. El soporte técnico, atención al cliente y procedimiento de reclamo será sin discriminación con respecto a los demás usuarios de servicios similares otorgados por el DONANTE, para lo cual el prestador deberá proveer las informaciones necesarias para realizar dichos reclamos. Adicionalmente, específicamente para el presente contrato, las Partes podrán designar los representantes operacionales a los que se comunicará sobre la interrupción o degradación del servicio o cualquier otro reclamo relacionado a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.-
- 9.2. En todo caso, ante cualquier reclamo, el BENEFICIARIO acudirá al DONANTE, en primera instancia. En caso de que lo reclamado no fuere resuelto, el BENEFICIARIO, sin perjuicio de las demás vías



con que cuenta para hacer efectivo el objeto del presente Contrato, podrá presentar su reclamo a la CONATEL de acuerdo a los procedimientos vigentes del Reglamento de Quejas y Reclamos.-

Cláusula Décima. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

10.1. El DONANTE no se hace responsable por:

10.1.1. El uso que dé el BENEFICIARIO al Servicio donado.-

10.1.2. La interrupción o degradación del servicio ocasionados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que correspondan al BENEFICIARIO o por deficiencias en los equipos utilizados o derivados de la utilización incorrecta, no autorizada, negligente de los mismos, de la preparación incorrecta del sitio o similares, no siendo responsable por los daños y perjuicios, incluido lucro cesante, ni por cualquier daño relacionado con la interrupción del servicio por causas no imputables al DONANTE.-

10.1.3. Los reclamos realizados por terceras personas relacionados con la conducta de los usuarios del servicio donado o por los mensajes transmitidos por los usuarios mediante esa red.-

Cláusula Décimo Primera.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

11.1. Cualquier controversia que surja sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato que no pueda ser resuelta por las Partes, será dirimida ante los jueces y tribunales ordinarios de la República.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por _____ páginas progresivamente numeradas y sus Anexos, que consta depáginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

BENEFICIARIO

CONTRATISTA



SECCIÓN 5 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha:

Señor

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 3/2014 para, **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO, Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS, MODALIDAD BANDA ANCHA, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2014 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública N° 3/2014, declara que:

- a. Conoce y acepta plenamente las Leyes y Normas vigentes actualmente, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135 y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Ha examinado atentamente y no tiene reservas a los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública N° 3/2014, incluyendo todas las Circulares N° ____, y se compromete a no solicitar ninguna modificación.
- c. Considera remunerativo y de su plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y Normas correspondientes, y que por lo tanto se compromete a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. EL MONTO SOLICITADO como subsidio para la implementación total del proyecto de la Licitación Pública N° 3/2014, para la Región Oriental es de Gs _____ (Guaraníes...) y para la Región Occidental es de Gs. _____ (Guaraníes _____).
- e. La cantidad de puntos geográficos, a ser cubiertos es (indicar en números y en letras)
- f. Tabla de estimación de costos:

REGIÓN ORIENTAL

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUBTOTAL	COSTO TOTAL	INVERSIÓN ADICIONAL	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)			N/A		

Sistema de transporte (fibra óptica o micro ondas)	(En Km)			N/A		
Sistema de generación eléctrica alternativa	(En unidades)			N/A		
Monto del subsidio solicitado por infraestructura	(En guaraníes) (a)		N/A	(b)	(a+b)	
Cantidad de puntos geográficos ZIPs a cubrir	(En unidades)					

REGIÓN OCCIDENTAL

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUBTOTAL	COSTO TOTAL	INVERSIÓN ADICIONAL	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)			N/A		
Sistema de transporte (fibra óptica o micro ondas)	(En Km)			N/A		
Sistema de generación eléctrica alternativa	(En unidades)			N/A		
Monto del subsidio solicitado por infraestructura	(En guaraníes) (a)		N/A	(b)	(a+b)	
Cantidad de puntos geográficos ZIPs a cubrir	(En unidades)					

- g. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta, y de los documentos del contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (120) ciento veinte días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i. A los efectos de esta oferta, el domicilio del oferente se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex).
- j. El plazo de inicio de los trabajos de instalación del proyecto de infraestructura es a partir de la fecha de la firma del contrato, y la finalización total de los mismos, listos para su operación, será de trescientos sesenta días (365) días.

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello
CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.



ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014 .

Asunción, de de 2014.-

Por el presente documento, quien suscribe _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, en nombre y representación de la firma _____, declaro bajo juramento conocer el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Adendas, Circulares y demás documentos de la Licitación Pública N° 3/2014 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO, Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, MODALIDAD BANDA ANCHA, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL”** y los acepto completamente, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.-

Me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a proceder al pago del Derecho por Ampliación de la red y dar cumplimiento fiel a todas las obligaciones que son propias de la Licencia que me fuera otorgada por la CONATEL con relación a la infraestructura expandida.-

Asimismo, acepto que la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación del Subsidio.-

Hago y suscribo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma _____ para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.-

Asunción, de de 2014.-

Por el presente documento, quien suscribe....., con Cédula de Identidad Civil N°, en nombre y representación de la firma, declaro bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública N° 3/2014 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO, Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, MODALIDAD BANDA ANCHA, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL ”** no ha sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.-

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



ANEXO D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)

Señores
CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la Licitación Pública N° 3/2014 para el _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el oferente adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - a) firmar el contrato dentro del plazo establecido; o
 - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.



**ANEXO E – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)**

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Licitación Pública N° 03/2014 para "Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para al Servicio de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPs) definidos en esta Licitación, correspondiente a la Región Occidental y la Región Oriental", ; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2014 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Convocante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente garantía registrará a contar desde las horas del día..... de de dos mil_____ hasta la extinción de las obligaciones del Contratista que son materia de la presente garantía, es decir hasta el día..... de de dos mil_____

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de de dos mil_____ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE



ANEXO F – GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO
(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para garantizar la devolución del Anticipo del subsidio recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al Contrato inherente para la Licitación Pública N° 03/2014 para "Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para al Servicio de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPs) definidos en esta Licitación, correspondiente a la Región Occidental y la Región Oriental", con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2014 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional, suscrito en fecha _____ con el CONTRATISTA.

En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.

El valor de esta fianza será pagado por el Asegurador al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil____, hasta la extinción de las obligaciones del CONTRATISTA que son materia del presente seguro, es decir hasta el día

Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.



ANEXO G – CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha:

Señor:

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 3/2014 para **“Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para al Servicio de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPs) definidos en esta Licitación, correspondiente a la Región Occidental y la Región Oriental”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2014 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos setecientos treinta (730) días que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

FIRMA DEL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO H – PUNTOS GEOGRÁFICOS CONSIDERADOS ZIPS

ANEXO H1 – Región Occidental

N°	POBLACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
		LATITUD	LONGITUD
1	Cap. Pablo Lagerenza	19° 55' 53" S	60° 46' 13" W
2	Colonia Sierra León	19° 39' 41" S	60° 49' 56" W
3	Fortín Agua Dulce	19° 59' 03" S	59° 42' 10" W
4	Fortín Palmar de las Islas	19° 37' 38" S	60° 35' 48" W
5	Cruce 4 de Mayo	20° 22' 33" S	60° 32' 07" W
6	Lagerenza'i	20° 04' 29" S	61° 04' 15" W
7	D.M. Gral. Eugenio A. Garay	20° 31' 05" S	62° 08' 33" W
8	PM Sgto. 2do. Estanislao Rodríguez	20° 33' 14" S	62° 15' 13" W
9	DM Tte. 2do. Gabino Mendoza	20° 02' 32" S	61° 52' 36" W
10	Base Aérea de Nueva Asunción	20° 42' 40" S	61° 55' 31" W
11	Tte. 2do. Américo Picco	21° 02' 58" S	60° 32' 48" W
12	Tte. Martínez	20° 54' 34" S	59° 50' 11" W
13	Madrejón	20° 37' 49" S	59° 52' 46" W
14	Base Aérea Adrián Jara	19° 32' 26" S	59° 29' 40" W

OBSERVACIÓN: Adicionalmente al listado, se reconocen como puntos ZIPS hasta 12 (doce) puntos opcionales que satisfagan el numeral 8.2.3 de la Sección 1. No obstante, el oferente podrá instalar infraestructura en más puntos, los cuales no serán evaluados ni subsidiados.

ANEXO H2 – Región Oriental

N°	POBLACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
		LATITUD	LONGITUD
1	Comunidad Umbú (Capitán Bado)	23° 16' 30" S	55° 43' 50" W
2	Sagrada Familia (Capitán Bado)	23° 26' 47" S	56° 03' 49" W
3	Comunidad Piray'mi (Capitán Bado)	23° 26' 26" S	55° 43' 32" W
4	Manta Potrero (Capitán Bado)	23° 10' 18" S	55° 32' 29" W
5	María Auxiliadora (Pedro J. Caballero)	22° 34' 22" S	55° 59' 50" W
6	Maracaná (Curuguaty)	24° 08' 34" S	55° 57' 21" W
7	Huber Dure (Curuguaty)	24° 07' 22" S	55° 57' 09" W
8	Lomas Valentinas (Yvyrarovana)	24° 29' 50" S	55° 03' 45" W
9	Lemos Peguajomi (Belén)	23° 25' 17" S	57° 09' 38" W
10	Alemán Cué (Horqueta)	23° 18' 06" S	56° 51' 33" W
11	Belen Cué (Horqueta)	23° 15' 10" S	57° 00' 47" W
12	Justo Villa Nueva (Yryvucúá)	24° 30' 15" S	56° 11' 13" W
13	Alemán Cué (Yryvucúá)	24° 32' 08" S	56° 14' 59" W
14	María Auxiliadora (Moises Bertoni)	26° 21' 57" S	56° 35' 48" W



ANEXO I – CARTA DE COMPROMISO DE DONACIÓN

Fecha:

Señor

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 3/2014 – Segundo Llamado **“Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para al Servicio de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPs) definidos en esta Licitación, correspondiente a la Región Occidental y la Región Oriental”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014”, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

En caso de resultar adjudicado, se obliga a proveer por su cuenta y orden, en carácter de donación, quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos para dos (2) cuentas por cada punto geográfico adjudicado, cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones subsidiada, a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.-

En cumplimiento de la obligación asumida en el marco de la presente Licitación, suscribirá un Contrato de Donación con los beneficiarios que indique la CONATEL.-

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.



ANEXO J – ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO:	
OBJETO:	Prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos conforme a las especificaciones contenidas en el Contrato de Donación.-
ALCANCE TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN:	540 (quinientos cuarenta) días ininterrumpidos contados a partir del inicio de la prestación.-
PRESTADOR DEL SERVICIO:	
BENEFICIARIO:	
FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN:	

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ horas, en el local de _____, se reúnen _____, con C.I. N° _____, en representación de _____, beneficiario del servicio comprometido en el Contrato _____, y _____, con C.I. N° _____, en representación de _____, prestador del servicio comprometido, con el fin de dejar constancia de que, en el día de la fecha, inicia la provisión de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos brindado por el prestador del servicio, a través de _____ cuenta(s), a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el Contrato de Donación suscrito.

En prueba de lo manifestado precedentemente, se suscribe la presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha consignados al inicio, y firman quienes intervinieron.-

Firma
Aclaración
Representante - Cargo
Prestador de Servicios – Donante

Firma
Aclaración
Representante - Cargo
Beneficiario

OBSERVACIÓN: En caso de intervenir más personas, especificar con relación a las mismas los datos que se detallan.-



ANEXO K – MANIFESTACIÓN EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA EXIGIDAS EN EL NUMERAL 8.1.11 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014.-

Asunción, de de 2014.-

Por el presente documento, quien suscribe _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, en nombre y representación de la firma _____, declara bajo fe de juramento que el oferente:

- a. No ha incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años.
- b. No se halla en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión, y que en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL.
- c. No está imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
- d. No tiene relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- e. Se abstendrá de adoptar, por sí o a través de interpósita persona, conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- f. Asume el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- g. No se halla afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 15.3 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio.
- h. Conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública N° 3/2014.
- i. Manifiesta que no existe modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta.

Asimismo, el oferente reconoce que la constatación por parte de la CONATEL de que cualquiera de las manifestaciones precedentemente expuestas es falsa o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación, será fundamento suficiente para el rechazo de la oferta presentada en el marco del presente proceso licitatorio.-

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma _____ para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO.-



ANEXO L

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ACUERDO
ESPECÍFICO N° 2 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL Y LA CONATEL EN EL MARCO DE
LA LICITACIÓN N° 3/2014.**



TETÁ
NANGAREKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
DEFENSA
NACIONAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA NACIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en adelante el **MDN**, con domicilio en Avda. Mcal. López y Vicepresidente Sánchez de esta Ciudad Capital, representado en este acto por el Gral. Ej. (R) **BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, Ministro, designado por Decreto N° 1 del 15 de agosto de 2013 y la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, en adelante la **CONATEL**, con domicilio en las calles Pdte. Franco N° 780 e/ Ayolas, de esta Ciudad Capital, representado en este acto por el Presidente del Directorio Econ. **EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, designado por Decreto N° 55 de fecha 20 de agosto de 2013, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a efectos de establecer las condiciones y normas para la ejecución de actividades de interés común en el sector de las telecomunicaciones utilizando para el efecto los recursos humanos y logísticos desarrollando infraestructuras, sistemas y tecnologías de las telecomunicaciones en todo el territorio nacional, especialmente en zonas aisladas y fronterizas.

CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

- 2.1 Asignar los recursos humanos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades conducentes al logro del presente Convenio Marco de Cooperación.
- 2.2 Planear los trabajos a ser desarrollados en cumplimiento del presente convenio.
- 2.3 Facilitar los recursos requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades y obras aprobadas por las partes hasta el pleno funcionamiento de los sistemas y tecnologías de las telecomunicaciones y la formación de técnicos, sin costo para el MDN.

Las partes suscribirán acuerdos específicos en los cuales se establecerán las condiciones y compromisos de las mismas para la ejecución de obras y actividades concretas. En dichos acuerdos específicos corresponderá al MDN-FF.AA. calificar a los equipos, sistemas, accesorios e instalaciones, así como la guarda, custodia, mantenimiento y operación de los mismos, como parte de la defensa y seguridad nacional.

CLÁUSULA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El MDN y la CONATEL acuerdan que las informaciones o datos objeto del presente acuerdo se manejarán bajo los principios de la confidencialidad y será de uso exclusivo de las partes para el cumplimiento de los objetivos.

El MDN y la CONATEL acuerdan que la propiedad de los proyectos comunes, serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos.



TETÁ
NANGAREKO
MOTENDDEHA
MINISTERIO DE
DEFENSA
NACIONAL



CLÁUSULA CUARTA - ENLACES, COMUNICACIONES Y REVISIÓN:

Las Oficinas encargadas de la coordinación y gestión del presente Convenio Marco de Cooperación y los acuerdos específicos serán comunicadas a las partes mediante nota suscripta por las máximas autoridades de cada parte.

Toda comunicación relacionada a este Convenio Marco y los Acuerdos Específicos tendrán validez jurídica únicamente si fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento.

Durante la vigencia de este Convenio Marco, sus términos y condiciones podrán ser revisadas en el momento que las partes lo juzguen convenientes. Las partes convienen que los Acuerdos Específicos N° 01/2014 y 02/2014 pasan a formar parte integral del presente Convenio Marco de Cooperación y constituyen el inicio operativo del Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, renovable de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA – CONTROVERSIAS:

De surgir dudas o desacuerdos en la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes lo analizarán en el marco de la buena fe y mediante consulta mutua a los efectos de superar las divergencias que surgieren. La jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, serán competentes para entender en las controversias si las partes no concordaran.

En prueba de conformidad, comprometiéndose las partes al fiel cumplimiento de estas disposiciones, suscribese el presente Convenio, en la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de setiembre del año 2.014.


Econ. Eduardo N. González M.
Presidente del Directorio
Comisión Nacional de Telecomunicaciones


Gral. de Ejército (R) Bernardino Soto Estigarribia
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional



TETÁ
NANGAREKO
MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL



ACUERDO ESPECÍFICO N° 02/2014 QUE SUSCRIBEN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO MARCO, AÑO 2014.

a) Naturaleza del Proyecto.

Seguridad y Apoyo Logístico a la infraestructura de telecomunicaciones, subsidiada con recursos del Fondo de Servicios Universales – FSU administrado por la CONATEL.

b) Objetivo.

Cooperación y aprovechamiento de los recursos del Comando de las Fuerzas Militares (FFMM) como ser infraestructura, recursos humanos y experiencias, para proporcionar servicios de seguridad y apoyo logístico a la infraestructura de telecomunicaciones, propiedad de los prestadores de servicios de telecomunicaciones adjudicados mediante el Fondo de Servicios Universales (FSU) de la CONATEL, instalada en la Región Occidental en predios pertenecientes al MDN/FFAA.

La CONATEL y los prestadores de servicios de telecomunicaciones adjudicados mediante el Fondo de Servicios Universales (FSU) utilizarán parte de los inmuebles y las instalaciones de las FF.MM. en el Chaco para instalar, operar y mantener infraestructura de telecomunicaciones.-

Adicionalmente, en forma temporal, las FF.MM. proporcionarán, a requerimiento de los interesados, servicios de guarda y custodia de bienes y seguridad del personal de la CONATEL y de los prestadores de servicios de telecomunicaciones adjudicados mediante el Fondo de Servicios Universales (FSU), en campamentos o sitios de obra que no se encuentren en inmuebles o instalaciones de las FF.MM.

c) Descripción del Proyecto.

La necesidad de contar con servicios de telecomunicaciones por parte de unidades militares y de los pobladores cercanos a estas unidades, localizados en zonas alejadas y con falta de infraestructura, hace necesaria una cooperación interinstitucional.

El MDN a través de las FFMM expresa, por este medio, asume el compromiso de brindar servicios de seguridad a la infraestructura de telecomunicaciones, subsidiada con recursos del Fondo de Servicios Universales (FSU) administrado por la CONATEL, e instalada en inmuebles o instalaciones de las FF.MM. ubicados en la Región Occidental, y otras actividades de apoyo logístico a personal de la CONATEL y de los prestadores de servicios de telecomunicaciones adjudicados mediante el Fondo de Servicios Universales (FSU), para lo cual se mencionan algunas actividades y/o responsabilidades eventuales:

- Guarda y custodia de la infraestructura abajo detallada.
- En coordinación con el Licenciatario Adjudicado por la CONATEL:
 - * Reaprovisionamiento de combustible y traslado de materiales varios en los puntos abajo detallados.
 - * Limpieza, desmalezamiento y similares, realizados en forma periódica de los puntos abajo detallados.
 - * Reparaciones, servicio de mantenimiento, según capacitación recibida del personal militar por parte del Licenciatario adjudicado.



TETA
NANGAREKO
MINISTERIO DE
DEFENSA
NACIONAL

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL



- Seguridad y protección de personal técnico designado por el Licenciatario adjudicado, destinados a los puntos mencionados en el presente Acuerdo Específico. El cumplimiento del presente compromiso queda subordinado a la provisión del medio de transporte para el traslado del personal militar.
- En caso necesario, brindar hospedaje en instalaciones militares al personal técnico destinado al lugar por el Licenciatario adjudicado.
- Informar de todo tipo de novedades que afecte a la infraestructura de telecomunicaciones instalada en inmuebles o instalaciones de las FF.MM., manteniendo un contacto permanente con el Licenciatario adjudicado.

Con excepción de las poblaciones de Tte. Martínez, Madrejón, Colonia Luque Occidental, Sierra León y Lagerenza'i, el MDN facilitará la utilización, en forma gratuita, de los predios seleccionados para instalar la infraestructura de telecomunicaciones en caso de que la CONATEL o el Licenciatario adjudicado así lo requiera.

La CONATEL destinará los recursos del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones que a su criterio convenga para todos los habitantes de las zonas.

Asimismo, una vez adjudicado el Licenciatario para el despliegue de la infraestructura, la CONATEL gestionará las comunicaciones que fuesen necesarias entre las FFMM y el Licenciatario adjudicado de manera que entre los mismos convengan las capacitaciones que fuesen necesarias conforme a los requerimientos de apoyo.

d) Puntos Geográficos afectados

POBLACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LATITUD	LONGITUD
Cap. Pablo Lagerenza	19° 55' 53" S	60° 46' 13" W
Colonia Sierra León	19° 39' 41" S	60° 49' 56" W
Colonia Luque Occidental	19° 44' 18" S	60° 44' 27" W
Fortín Agua Dulce	19° 59' 03" S	59° 42' 10" W
Fortín Palmar de las Islas	19° 37' 38" S	60° 35' 48" W
Cruce 4 de Mayo	20° 22' 33" S	60° 32' 07" W
Lagerenza'i	20° 04' 29" S	61° 04' 15" W
D.M. Gral. Eugenio A. Garay	20° 31' 05" S	62° 08' 33" W
PM Sgto. 2do. Estanislao Rodríguez	20° 33' 14" S	62° 15' 13" W
DM Tte. 2do. Gabino Mendoza	20° 02' 32" S	61° 52' 36" W
Base Aérea de Nueva Asunción	20° 42' 40" S	61° 55' 31" W
Tte. 2do. Américo Picco	21° 02' 58" S	60° 32' 48" W
Tte. Martínez	20° 54' 34" S	59° 50' 11" W
Madrejón	20° 37' 49" S	59° 52' 46" W
Base Aérea Adrián Jara	19° 32' 26" S	59° 29' 40" W

e) Coordinación de Actividades

Las dependencias encargadas de la coordinación y gestión de las actividades a ser realizadas serán:

La Gerencia de Planificación y Desarrollo por la CONATEL y el Comando de Comunicaciones del Ejército por el MDN.





TETÁ
NANGAREKO
MINISTERIO DE
DEFENSA
NACIONAL



Las partes comunicarán por escrito la designación de sus correspondientes coordinadores, como así también los cambios en las designaciones.

f) Recursos y Servicios necesarios para la ejecución del Proyecto.

CONATEL:

Otorgará un subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) al Licenciatario adjudicado para el despliegue e implementación de la infraestructura de telecomunicaciones. En caso de que dicho Licenciatario adjudicado requiera el apoyo del MDN-FF.MM., proveerá al mismo los recursos necesarios para el efecto.

MDN:

Personal de las FFMM idóneo y calificado.

Inmuebles, predios e infraestructura edilicia en la Región Occidental.

Resguardo de los equipos de la Licenciataria.

Apoyo logístico y seguridad a los equipos, sistemas y personal de la CONATEL y del Licenciatario Adjudicado con recursos del Fondo de Servicios Universales (FSU).

La comisión del personal del MDN/FFMM en tareas y actividades para cumplir los objetivos del presente Acuerdo Específico.

Otros recursos a ser determinados.

g) Cronograma de Ejecución

Las partes a través de la coordinación, deberán definir un cronograma de actividades en el ámbito del presente Acuerdo Específico.
